

BOLETIN



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Boletín se sirve gratuitamente á los suscriptores de la « Legislación »

Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Boletín al precio de 5'00 pesetas al semestre.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) accediendo á lo solicitado por el teniente de navío D. Carlos Suanes y Carpegna, en instancia que cursa V. E. con carta núm. 617 de 27 del pasado, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo para esta Corte y Bilbao.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Marzo de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Intendente general.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) accediendo á lo solicitado por el teniente de navío D. José Antonio Escobar en instancia cursada por V. E. con carta oficial núm. 866 de 3 del corriente, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo para la Península.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Marzo de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.
Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar auxiliar interino del segundo negociado de la Dirección del personal del Ministerio de Marina, al teniente de navío D. Angel Pardo y Puzo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Marzo de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Intendente general

INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería de Marina D. Diego García Campaña, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja por fin del mes actual, en el Cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado, con residencia en Porriño (Pontevedra); resolviendo al propio tiempo, que desde primero de Abril próximo venidero, se le abone por la Delegación de Hacienda de Pontevedra el haber provisional de *doscientas veinticinco* pesetas mensuales, interín se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente general.
Sr. Director general de Clases pasivas.
Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Visto el expediente remitido por V. E. con escrito núm. 3 229 de 22 de Noviembre próximo

pasado, instruido al soldado de Infantería de Marina, Ramón Mariño Abad, sobre retiro por inútil; no resultando comprobado en dicho expediente que la hernia inguinal derecha que motivó la declaración de inutilidad del interesado fuese ocasionada por accidente ocurrido con ocasión de acto alguno determinado del servicio, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho al disfrute de retiro, procediendo que cese en el percibo de haberes como expectante á él y se extienda su licencia absoluta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1903.

J. S. DE TOGA.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de su oficio consulta número 252 de 24 de Enero último, referente al destino del primer teniente de la reserva disponible de Infantería de Marina D. Julián Quintana Cuesta, como juez instructor de la Comandancia de Marina de esa provincia, S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Intendencia general de este Ministerio, ha tenido á bien resolver que la Intendencia de ese Departamento se atenga á las cifras consignadas en presupuesto para abonar sueldo entero al personal de Infantería de Marina de la escala de reserva, al marcar el número del que sea nombrado para los destinos que le están asignados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1903.

J. S. DE TOGA.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo de Real orden al Sr. Ministro de Estado, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el sargento primero de Infantería de Marina, José Yañez Bayardo, que se halla en la Habana disfrutando un año de licencia sin sueldo haciendo presente que al ir á pasar ante el Consul general de España en aquel país, la revista del mes de Enero último, dicha autoridad se negó á firmarle el justificante por no exhibir cédula personal, habiendo invocado el mencionado sargento hallarse exento del pago de dicho impuesto, sin ser atendido ni admitírsele para su curso la instancia origen del expediente y si, en cambio, invitado á proveerse de cédula en el Consulado, mediante el abono de *cuarenta y ocho* centavos,

en virtud de lo cual, solicita que por quien corresponda se den las órdenes oportunas, para que por el referido Consul general, le sean admitidos el citado justificante y sucesivos y cualquier justa reclamación que tenga que hacer, sin necesidad de cédula personal, como clase de tropa en activo servicio; visto el artículo 9.º de la Instrucción aprobada por Real decreto del Ministerio de Hacienda de 27 de Mayo de 1884, vigente para el impuesto de cédulas personales según el cual se hallan exentas del pago del mismo, las clases de tropa del Ejército y Armada, de cualquier clase é instituto que sean y sus asimilados; y teniendo en cuenta que el recurrente se halla en activo servicio, sin que de este le separe la licencia que disfruta, ni le prive de cuantos derechos le corresponden por su empleo; S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Infantería de Marina y Asesoría general de este Ministerio, ha tenido á bien disponer se solicite de V. E. acceda á la petición del interesado dando las oportunas órdenes para ello.»

De igual Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1903.

J. S. DE TOGA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería de Marina D. Vicente Peña Iglesias, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á la situación de supernumerario, debiendo el expresado oficial justificar su existencia el día 1.º de cada trimestre natural, en oficio dirigido á la Inspección general del citado Cuerpo, con arreglo al artículo 7.º del Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1903.

J. S. DE TOGA.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente general.

CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia que á S. M. eleva el médico primero D. Tomás Quiralte y Rugama, en súplica de la situación de supernumerario sin sueldo para esta Corte y el extranjero, por no permitirle su estado de salud el tomar posesión del destino para el que le nombró la Real orden de 7 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Sanidad, ha tenido á bien concederle la expresada situación debiendo atenderse á lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento de supernumerarios.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guardé á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente general.

CUERPO ADMINISTRATIVO

Excmo. Sr.: Habiendo pasado á la situación de excedencia voluntaria uno de los contadores de navío de primera que ocupan número en el escalafón y correspondiendo por lo tanto destino de plantilla á don Jose Marassi, que se halla en la actualidad el primero de los excedentes forzosos del citado empleo, Su Majestad el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 24 del Real decreto de 31 de Diciembre último, y en vista de haber solicitado destino el expresado jefe, ha tenido á bien disponer se encargue desde luego, del Negociado de teneduría de libros del Arsenal de la Carraca, que se halla hoy desempeñado por otro excedente mas moderno.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en el mes de Abril próximo los dos años de duración reglamentaria en el destino de segundo secretario de la Comandancia general del Arsenal de la Carraca, el contador de navío de primera clase, D. Francisco Enriquez, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien nombrar para relevarle al de igual categoría D. Miguel Trigo, que teniendo número en la escala de su empleo, se halla actualmente sin destino.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

MABINERÍA

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial de V. E. número 146 de 10 del mes último, con la que cursa instancia documentada del cabo de mar de primera clase Salvador Seoane López en súplica de ingreso en el servicio, en expectación de enganche por cuatro años, con arreglo á la Real orden de 19 de Diciembre

de 1892, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Dirección del personal de este Ministerio, se ha servido acceder á los deseos del interesado, por reunir los requisitos prevenidos en dicha soberana disposición.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente.

Sr. Capitan general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial de V. E. número 595 de 17 del mes último, con la que cursa instancia documentada del artillero de mar de primera clase licenciado, Manuel Díaz Lorenzo, en solicitud de que se le conceda nuevo ingreso en el servicio en expectación de enganche por cuatro años, con arreglo á la Real orden de 19 de Diciembre de 1892, Su Majestad el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Dirección del personal de este Ministerio, se ha servido acceder á los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos en dicha soberana disposición.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo expreso á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Marzo de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: Como resultado de las cartas oficiales de V. E. números 182 y 377 de 23 de Enero y 12 de Febrero últimos, con las que cursa instancias documentadas del cabo de mar de primera clase Sebastian Modesto Rives y artillero de mar de primera Julian Garrido Gutierrez, en súplica de que se les conceda nuevo ingreso en el servicio en expectación de enganche por cuatro años, con arreglo á la Real orden de 19 de Diciembre de 1892, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Dirección del personal de este Ministerio, se ha servido acceder á los deseos de los recurrentes por reunir los requisitos prevenidos en la soberana disposición que se cita.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo expreso á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la carta oficial de V. E. núm. 6.442 de 16 de Enero último, con la que cursa instancia documentada del artillero de mar de primera clase del cañonero *Marqués de Molins* José Alonso Gomez, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio en expectación deenganche por cuatro años, con arreglo á la Real orden de 19 de Diciembre de 1892, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Dirección del personal de este Ministerio, se ha servido acceder á los deseos del interesado, por reunir los requisitos prevenidos en la soberana disposición que se cita.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo expreso á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Marzo de 1903.

El Subsecretario,

José de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

SUBSECRETARIA

ACADEMIAS Y ESCUELAS

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta oficial del Capitán general del Departamento de Ferrol número 476 de 12 del presente mes, cursando acta de exámenes prestados por los Aspirantes que deben ascender á guardias marinas, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de este Ministerio, se ha servido promover á guardias marinas á los aspirantes D. Luis Ibañez Yanguas y D. Carlos de la Cámara y Diaz que serán escalafonados por el orden que precede y antigüedad de 6 de Febrero actual, debiendo presentarse en el Departamento de Ferrol el día 1.º de Abril próximo, para embarcar en la corbeta *Nautilus*.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación —Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por esa Junta, ha tenido á bien con-

ceder al médico primero D. Adolfo Núñez y Suárez la cruz de primera clase del Mérito naval con distintivo blanco, por su memoria «Apuntes sobre las heridas por armas de fuego».

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Marzo de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido acerca del derecho al abono de gratificación de caballo al Inspector general del Cuerpo y servicios de Infantería de Marina y á su ayudante secretario, de conformidad con lo informado por la Intendencia general; teniendo en cuenta que por Real orden de 12 de Septiembre de 1899 se declaró aquel derecho fundado en las atribuciones que como inspector le confiere el Reglamento para el régimen interior de este Ministerio de 28 de Abril del mismo año, y toda vez que el crédito para la obligación de que se trata se halla consignado en el presupuesto vigente, aunque englobado con el de las obligaciones de igual clase de los Departamentos, que están satisfaciéndose, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que proceda el abono de la gratificación de caballo al expresado General y á su ayudante secretario, cuyo abono deberá tener efecto á contar desde la fecha en que se suspendió.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sr. Intendente general de este Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la comisión del servicio que ha desempeñado en esta Corte el Contador de navío D. José Fontenla, sea considerada indemnizable.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sr. Intendente general.